Rad No. 2025-757-000809-2

2025-09-17 16:10 - Us RDTPA
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA
Rem/D: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
Asunto: DOCUMENTO PARA PAGO AGOSTO, ACEPTACIÓN
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: ba24a

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	8 de septiembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - PACIFICO (32-04-01-100-005)**			DEPENDENCIA	PNN SANQUIANGA
PAGO No.	**1**	TOTAL DE PAGOS	**1**	PERIODO A PAGAR	**Agosto de 2025**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**	TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**
IDENTIFICACION	**805021222-9**	NATURALEZA	**Persona Juridica**
CORREO	contabilidadpasto@acarltda.com	TELEFONO DE CONTACTO	**3183730981**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			CUAL		**ACEPTACIÓN OFERTA FONAM**	
CONTRATO No.	**34**	FECHA DE INICIO	**8/7/2025**	FECHA DE TERMINACION INICIAL	**10/12/2025**	FECHA DE TERMINACION FINAL	**10/12/2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**32825**	USO PRESUPUESTAL	**A-02-02-02-006-005 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 15.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 15.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	
VALOR A PAGAR:	**$ 3.618.190,00**
Menos este pago	$ 11.381.810,00

Porcentaje de Ejecución Financiera **24%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	PA00-3202008-15-050- PA08-3202008-15-030- PA10-3202008-15-036 Prestar el servicio de transporte de carga marítimo en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.	CUMPLE
Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	CUMPLE
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	CUMPLE

Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.	CUMPLE
Asegurar el transporte de los bienes, en un barco en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.	CUMPLE
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.	CUMPLE
Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	CUMPLE
Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.	CUMPLE
Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.	CUMPLE
Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.	CUMPLE
Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida correspondiente	CUMPLE
Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	CUMPLE
Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.	CUMPLE

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

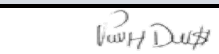
Servicio de transporte de carga marítima en la ruta Buenaventura (Valle)- PNN Sanquianga / PNN Sanquianga – Buenaventura.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 3.618.190) M/CTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	
Nombre del supervisor	**VIVIANA ASTRID DAZA TRIANA**
C.C.:	**33.376.829**
Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE ENCARGADO PNN SANQUIANGA**

TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT 805.021.222-9
AV 3 H NORTE 49 N 50
Tel: 3153706296
Cali - Colombia
contabilidadpasto@acarltda.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764080866091 aprobado en 20241003 prefijo EP desde el número 7142 al 10000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 - Transporte de pasajeros

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. EP 9214

Fecha y hora Factura
Generación: 26/08/2025, 10:36
Expedición: 26/08/2025, 10:36

Nombre del Cliente
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS

Nit ó C.C.
901.037.393-8

Fecha de Vencimiento
2025-09-24

Razón Social
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS

Dirección
CR 117 # 16B-00 CL VILACHE 09

Teléfono
(601) 5561125 - Ext. 000

Correo
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vendedor
DIEGO HERNANDEZ

Centro de Costo
1

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Código	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARITIMO PARA EL PNN SANQUIANGA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DTPA EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD BIOLOGICA DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	1	181.00	19,990.00	3,618,190.00

Total items: 1

Total Bruto	3,618,190.00
Total a Pagar	3,618,190.00

OBSERVACIONES:
LOTE 3

#$32-04-01-100-005;034;gustavo.mayor@parquesnacionales.gov.co#$

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Consignación bancaria - Crédito facturas de venta - Cuota No. 001 vence el 2025-09-24 por $ 3,618,190.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: fe79068feb08f7b2804cdf552f08a9aa754b23ace7d94934cbbfbeea844fc00b3b8a8d115a02d26d98850c4ba8263ce0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006736247

(415)7707212489984(8020) 000014100673624 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 1 2 2 2	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 3 H 49 NORTE 50

42. Correo electrónico contadorgeneral@acarltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 6 6 4 4 9 0 0	3 1 5 7 1 6 9 7 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	2 0 0 1 0 9 2 8	4 9 2 3	2 0 0 1 0 8 1 5		7 7 1 0	8 2 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHARRIA HURTADO LUIS ALFREDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 034 DE 2025**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.** NIT. 805021222-9 RL/ **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO** C.C: 16.587.881
OBJETO:	PA00-3202008-15-050- PA08-3202008-15-030- PA10-3202008-15-036 Prestar el servicio de transporte de carga marítimo en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. **LOTE 3:** Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 2 de julio de 2025
DTPA – Grupo de Contratos

Señores
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
NIT. 805021222-9
RL/ **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO**
C.C: 16.587.881
Dirección: AVENIDA 3 H NORTE 49 N 50 BARRIO LA FLORA
Ciudad: Cali - Valle
Correo electrónico: diana.perez33@hotmail.es
Teléfono comercial: 3183730981

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-033-025**
ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 34 DE 2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 25/06/2025 12:03 PM. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la ***ACEPTACIÓN OFERTA FONAM 34 DE 2025****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO:

PA00-3202008-15-050- PA08-3202008-15-030- PA10-3202008-15-036 Prestar el servicio de transporte de carga marítimo en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

LOTE 3: Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	**CANTIDAD-UNIDAD DE MEDIDA**
Servicio de transporte de carga marítima en la ruta **Buenaventura (Valle)- PNN Sanquianga / PNN Sanquianga – Buenaventura.**	**1 KG**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.
5. Asegurar el transporte de los bienes, en un barco en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.
6. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
7. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

8. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.
9. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida correspondiente
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.

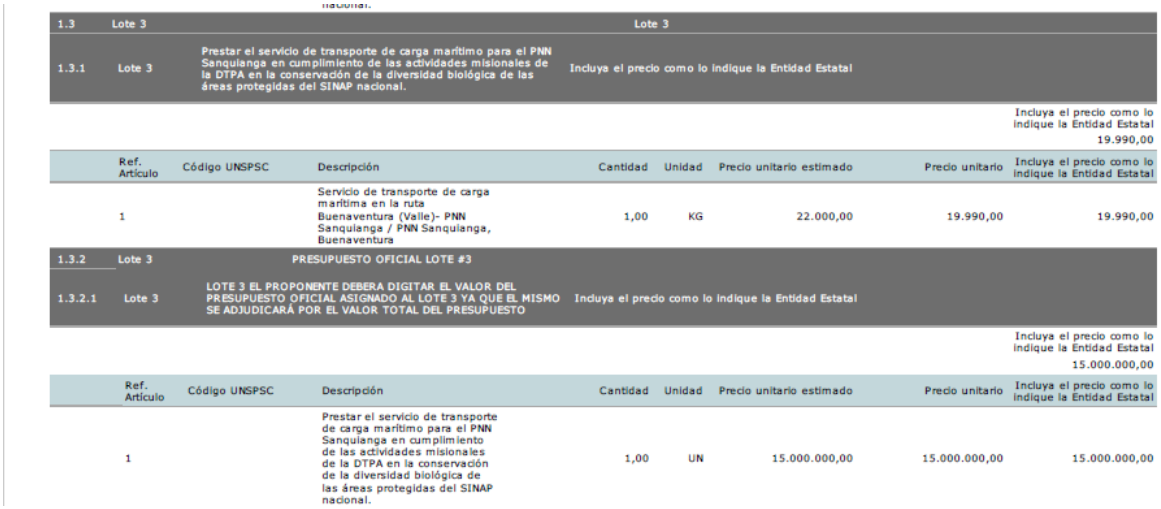
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo del presente Contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** de acuerdo a la oferta económica presentada así:



1.3	Lote 3			Lote 3				
1.3.1	Lote 3	Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								19.990,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Servicio de transporte de carga marítima en la ruta Buenaventura (Valle)- PNN Sanquianga / PNN Sanquianga, Buenaventura	1,00	KG	22.000,00	19.990,00	19.990,00
1.3.2	Lote 3		PRESUPUESTO OFICIAL LOTE #3					
1.3.2.1	Lote 3	LOTE 3 EL PROPONENTE DEBERA DIGITAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL LOTE 3 YA QUE EL MISMO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								15.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Prestar el servicio de transporte de carga marítimo para el PNN Sanquianga en cumplimiento de las actividades misionales de la DTPA en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.	1,00	UN	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	23425
VALOR	$15.000.000
RECURSO	20

4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DTPA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

Para el **LOTE 3** el valor del contrato en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 23425.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

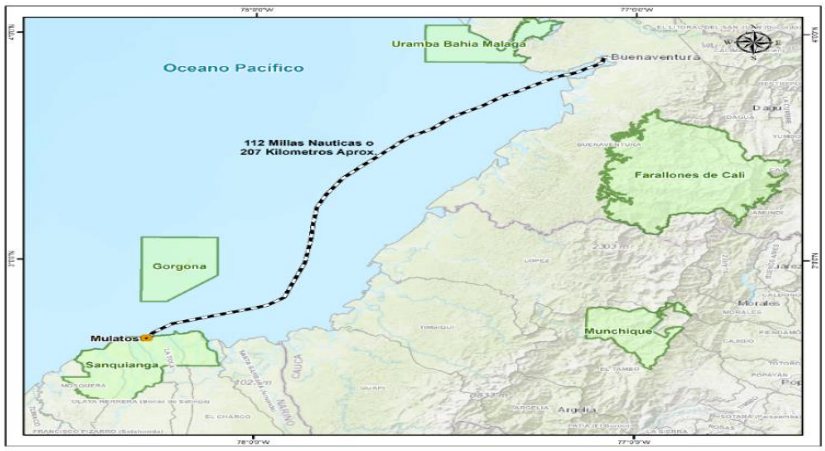
7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 87868650314** de BANCOLOMBIA.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución será el PNN Sanquianga, con sede operativa en la vereda de mulatos, la Tola – Nariño.

Coordenadas: 02° 39´09” N -78°17´00”W

Se anexa mapa ubicación.





9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

D) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por el Jefe de Área protegida PNN SANQUIANGA o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA

de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró: Juliana Isabel Montes
Juliana Isabel Montes
Abogada Contratos
DTPA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.587.881
NUMERO

CHARRIA HURTADO
APELLIDOS

LUIS ALFREDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1956
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-ENE-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65136591-M-0016587881-20051005 05112 05277D 02 166285195

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.858.380**

SALAZAR RAMIREZ

APELLIDOS

DORALBA

NOMBRES

Doralba Salazar Ramirez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1973**

VERSALLES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1991 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051002-F-0066858380-20080816 **00022**26942A 1 3260005775

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA/ ESPECIALISTA EN GESTION TRIBUTARIA TITULADA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA JAVERIANA DE CALI. CON TARJETA PROFESIONAL 162713-TP



PARA TRAMITE REALIZADOS POR LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. NIT.805.021.222-9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8970680FDA54B15F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORALBA SALAZAR RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66858380 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 162713-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A CON NIT 805.021.222 - 9
CERTIFICA QUE:

1. La oportuna presentación de la declaración y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es responsabilidad de la Administración de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. En desarrollo de mi trabajo como revisor fiscal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., he utilizado procedimientos y técnicas de auditoría, igualmente revise la información correspondiente a la causación y pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el período comprendido entre el **MES DE JULIO - AGOSTO DE 2025**

3. De acuerdo con la información suministrada, certifico que durante el período comprendido entre el mes de **JULIO - AGOSTO 2025**, la administración de **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A**, presentó y pagó a través del operador "Aportes en Línea y mi planilla" las planillas correspondientes a los aportes al sistema de salud **(Período MES DE AGOSTO DE 2025),** pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) **(Período MES DE JULIO DE 2025).**

4. De acuerdo con la información suministrada, a la fecha de la presente certificación, la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A ha cumplido con la presentación y pago a las entidades de seguridad social (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje) dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de Agosto de 2003.

En el cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es decarácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide con fecha el 4 de Agosto del año 2025 a solicitud del interesado.

DORALBA SALAZAR RAMIREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 162713 - T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	805021222-9	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	AV 3H No. 49N-50	6644900	coordinadorghacar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	04/08/2025	88646854	$33.405.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.729.700	0		0		0	0	0	0	2.729.700	30
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	910.900	0		0		0	0	0	0	910.900	15
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	128.400	0		0		0	0	0	0	128.400	3
EPSIC5	Entidad Promotora de Salud Mallamas	837000084-5	194.000	0		0		0	0	0	0	194.000	3
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	850.700	0		0		0	0	0	0	850.700	15
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	220.400	0		0		0	0	0	0	220.400	4
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	171.000	0		0		0	0	0	0	171.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.418.600	0	0	0	0	0	0		2.418.600	8
230301	Porvenir	800224808-8	11.761.300	0	0	0	0	0	0		11.761.300	45
231001	Colfondos	800227940-6	256.000	0	0	0	0	0	0		256.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.920.700	0	0	56.000	56.000	0	0		6.032.700	17

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.560.600				2.560.600	0	0	2.560.600			25.606	2.560.600	73

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF14	Comfacauca	891500182-0	0	0	0	0	1
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	5.170.900	0	0	5.170.900	72

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	805021222-9	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA		AV 3H No. 49N-50	6644900	coordinadorghacar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	04/08/2025	88646854	$33.405.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	5.205.100	5.205.100
Pensión	4	20.468.600	20.468.600
Riesgos Laborales	1	2.560.600	2.560.600
CCF	2	5.170.900	5.170.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	33.405.200	33.405.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	805021222-9	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA		AV 3H No. 49N-50	6644900	coordinadorghacar@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	04/08/2025	88646854	$33.405.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	98380426	ACOSTA PANTOJA ARGEMIRO VIDAL	1	0			S		X															230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS037	47.450	1.900	14-11	47.450	4	2.100	CCF35	340.058	13.700	0	0	0	0	0
2	CC	1087208099	ARANGO ESTACIO HANNER ARTURO	1	0			S		X															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.528.285	61.200	0	0	0	0	0
3	CC	1233189872	ARMERO NARVAEZ DAVID STEVEN	1	0			S																	230301	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS037	2.600.000	104.000	14-11	2.600.000	1	13.600	CCF35	2.600.000	104.000	0	0	0	0	0
4	CC	13067097	AUCU TORO LIBARDO MESIAS	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	98215258	BASTIDAS AYALA OMAR MAURICIO	1	0			S		X															25-14	616.850	98.700	0	0	0	0	EPS041	616.850	24.700	14-11	616.850	4	26.900	CCF35	1.049.831	42.000	0	0	0	0	0
6	CC	98215258	BASTIDAS AYALA OMAR MAURICIO	1	0			S												X					25-14	806.650	129.100	0	0	0	0	EPS041	806.650	32.300	14-11	806.650	4	0	CCF35	806.650	32.300	0	0	0	0	0
7	CC	1085279929	BENAVIDES BASTIDAS HUGO ESTEBAN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	1085951850	BENAVIDES MALUA YADIRA ALEXANDRA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	ESSC18	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF35	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
9	CC	13071755	BOLAÑOS TUAPANTE CARLOS ANDRES	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	87246952	BRAVO CARLOSAMA EVER CONSTAIN	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
11	CC	1085246434	BUCHELI ERASO NATHALY DEL CARMEN	1	0			S		X															230201	1.546.667	247.500	0	0	0	0	EPS005	1.546.667	61.900	14-11	1.546.667	1	8.100	CCF35	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
12	CC	1081272814	CASTRO BURBANO DANIELA SOFIA	1	0			S																	230301	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS005	1.650.000	66.000	14-11	1.650.000	1	8.700	CCF35	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
13	CC	1085293766	CASTRO YALUZAN YENNY YOHANA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF35	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
14	CC	1083872249	CASTRO JORGE LUIS	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
15	CC	1085662426	CEBALLOS CERON EDDIE SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
16	CC	1085344357	CEBALLOS DELGADO JHON EDISSON	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
17	CC	1086329605	CERON CERON CLAUDIA MILENA	1	0			S																	230201	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF35	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
18	CC	1085938472	CORAL MORA JUAN CAMILO	1	0			S																	230301	4.352.000	696.400	0	0	0	0	EPS005	4.352.000	174.100	14-11	4.352.000	1	22.800	CCF35	4.352.000	174.100	0	0	0	0	0
19	CC	76328004	DELGADO MEJIA JESUS ALBEIRO	1	0			S										X							230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	0	CCF14	0	0	0	0	0	0	0
20	CC	98370911	DELGADO RIASCOS MILTON ARMANDO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
21	CC	1086363272	DIAZ DIAZ MICHEL ESTIVEN	1	0			S																	230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS005	521.950	20.900	14-11	521.950	4	22.800	CCF35	521.950	20.900	0	0	0	0	0
22	CC	1086363272	DIAZ DIAZ MICHEL ESTIVEN	1	0			S																19	230301	901.550	144.300	0	0	0	0	EPS005	901.550	36.100	14-11	901.550	4	0	CCF35	901.550	0	0	0	0	0	0
23	CC	1085292239	ERASO TIMANA CRISTHIAN EDUARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
24	CC	1085261950	ERAZO LOPEZ SERGIO ARTURO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
25	CC	1086925057	ESTRELLA RODRIGUEZ ELIER LORENZO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF35	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
26	CC	1004189310	GALEANO RAMIREZ JOHN ANDERSSON	1	0			S																	230201	4.764.000	762.300	0	0	0	0	EPS005	4.764.000	190.600	14-11	4.764.000	1	24.900	CCF35	4.764.000	190.600	0	0	0	0	0
27	CC	87571349	GOMEZ GOMEZ HECTOR GIRALDO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC62	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
28	CC	1086019904	GOMEZ OBANDO EYDER ERNEL	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
29	CC	1085295445	GOMEZ LENIS MICHAEL GABRIEL	1	0			S	X	X															230301	250.000	40.000	0	0	0	0	EPS005	250.000	10.000	14-11	250.000	1	1.400	CCF35	260.417	10.500	0	0	0	0	0
30	CC	1193131417	GRANDA CIFUENTES JOHAN GIOVANNY	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	ESSC18	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
31	CC	1088653684	HERNANDEZ LOPEZ DIEGO HERNANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	ESSC62	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
32	CC	98379125	HURTADO SANTANDER JORGE LUIS	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
33	CC	1085264342	JOSA SANCHEZ MARIO FERNANDO	1	0			S	X																230301	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS005	1.200.000	48.000	14-11	1.200.000	1	6.300	CCF35	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
34	CC	12985879	LEGARDA ERAZO RICARDO EDILBERTO	1	0			S		X															230301	400.000	64.000	0	0	0	0	EPS037	400.000	16.000	14-11	400.000	4	17.400	CCF35	575.000	23.000	0	0	0	0	0
35	CC	1193271920	LOPEZ AGUIRRE PAOLA ANDREA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF35	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
36	CC	1004216402	LOPEZ MIRAMA EDISON DAVID	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
37	CC	1085300830	MARTINEZ ARTEAGA ADRIANA JAZMIN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF35	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
38	CC	1085293795	MARTINEZ BENAVIDES DANIELA	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF35	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
39	CC	1086363604	MARTINEZ GAVIRIA CRISTIAN ESTEBAN	1	0			S		X															230301	660.000	105.600	0	0	0	0	ESSC62	660.000	26.400	14-11	660.000	1	3.500	CCF35	742.500	29.700	0	0	0	0	0
40	CC	1004214503	MAVISOY BRAVO EDWARD ESTEBAN	1	0			S	X																25-14	360.000	57.600	0	0	0	0	EPS041	360.000	14.400	14-11	360.000	1	1.900	CCF35	360.000	14.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	805021222-9	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA		AV 3H No. 49N-50	6644900	coordinadorghacar@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 73 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-08	2025-07	E	04/08/2025	88646854	$33.405.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
41	CC	1088732182	MELO DIAZ ELSY ANDREA	1	0			S																	230301	3.300.000	528.000	0	0	0	0	EPS037	3.300.000	132.000	14-11	3.300.000	1	17.300	CCF35	3.300.000	132.000	0	0	0	0	0
42	CC	1085280187	MESIAS ROJAS YENIFER DAYAN	1	0			S																	230301	4.352.000	696.400	0	0	0	0	EPS005	4.352.000	174.100	14-11	4.352.000	1	22.800	CCF35	4.352.000	174.100	0	0	0	0	0
43	CC	10291752	MONTEALEGRE URBANO WILSON	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
44	CC	1086018904	MORA ARGOTE ANDERSON FABIAN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
45	CC	1085297606	MUÑOZ LOPEZ SAMUEL ELIECER	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPSIC5	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
46	CC	98385910	OLIVA MONTENEGRO JOHON JACOB	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
47	CC	1126444786	PAGUAY PERENGUEZ ELMER EDILBERTO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
48	CC	1085340080	PARDO CERON LEYDY NATALIA	1	0			S																	25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	ESSC18	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
49	CC	5208957	PAREDES ACOSTA OSCAR RICHAR	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPSIC5	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
50	CC	1085263086	PEREZ APRAEZ DIANA MARIXA	1	0			S																	25-14	11.183.000	1.789.300	0	0	56.000	56.000	EPS005	11.183.000	447.400	14-11	11.183.000	1	58.400	CCF35	11.183.000	447.400	0	0	0	0	0
51	CC	5252305	POPAYAN GUERRERO JULIO CESAR	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
52	CC	1085932240	PORTILLA ACOSTA DANIEL ALEJANDRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
53	CC	1085252941	QUENGUAN CUARAN ANGEL DAVID	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
54	CC	98337831	RAMIREZ NARVAEZ TARCISIO GERARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
55	CC	1085286498	REVELO CEBALLOS JHONATTAN DEIVID	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
56	CC	1086135308	RIAÑO INSUASTY ANDRES LIBARDO	1	0			S																	25-14	1.740.000	278.400	0	0	0	0	EPS005	1.740.000	69.600	14-11	1.740.000	4	75.700	CCF35	1.740.000	69.600	0	0	0	0	0
57	CC	1086135308	RIAÑO INSUASTY ANDRES LIBARDO	1	0			S										X							25-14	60.000	9.600	0	0	0	0	EPS005	60.000	2.400	14-11	60.000	4	0	CCF35	0	0	0	0	0	0	0
58	CC	87550398	RIVERA MORAN EINAR PEDRO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC62	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
59	CC	16285912	RODRIGUEZ SANCHEZ IVAN DARIO	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF35	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
60	CC	13008919	RUBIO RAMIREZ RICARDO EDGAR	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
61	CC	1193033935	RUMP GELPUD DAYANA YLEIN	1	0			S								X									230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
62	CC	12746712	SALAZAR MUÑOZ CRISTIAN ANDRES	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
63	CC	98364193	SALAZAR LUIS ALBERTO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
64	CC	1085346087	SANCHEZ LOPEZ DIEGO FERNANDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
65	CC	1085312574	SANTACRUZ RUIZ SANTIAGO DANILO	1	0			S		X															230201	333.334	53.400	0	0	0	0	ESSC18	333.334	13.400	14-11	333.334	1	1.800	CCF35	630.556	25.300	0	0	0	0	0
66	CC	12988994	SANTACRUZ OBANDO OSCAR ARTEMIO	1	0			S																	230301	616.850	98.700	0	0	0	0	EPS005	616.850	24.700	14-11	616.850	1	3.300	CCF35	616.850	24.700	0	0	0	0	0
67	CC	12988994	SANTACRUZ OBANDO OSCAR ARTEMIO	1	0			S													X				230301	806.650	129.100	0	0	0	0	EPS005	806.650	32.300	14-11	806.650	1	0	CCF35	806.650	32.300	0	0	0	0	0
68	CC	98382221	SOLARTE ORTEGA NIXON EDUARDO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
69	CC	1087407398	TAQUES CORTES WILMAR ANDRES	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPSIC5	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
70	CC	1085310918	TELLO ZAMBRANO JHONATAN ANDRES	1	0			S	X																230301	1.440.000	230.400	0	0	0	0	EPS005	1.440.000	57.600	14-11	1.440.000	1	7.600	CCF35	1.440.000	57.600	0	0	0	0	0
71	CC	1085275100	TIMANA ROSERO EDISSON ALBERTO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	ESSC18	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	4	78.300	CCF35	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
72	CC	1085286339	TOBAR LOPEZ JONATHAN FABRICIO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC18	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
73	CC	12747127	TORRES ENRIQUEZ JAVIER TANCREDO	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
74	CC	1004232242	TOVAR PALACIOS FELIPE ALEJANDRO	1	0			S	X																230301	332.150	53.200	0	0	0	0	ESSC18	332.150	13.300	14-11	332.150	4	14.500	CCF35	332.150	13.300	0	0	0	0	0
75	CC	1087420464	VALLEJO ESTRADA GINA MARCELA	1	0			S	X																231001	1.600.000	256.000	0	0	0	0	ESSC18	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	1	8.400	CCF35	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
76	CC	98340175	VERA ROSALES SILVIO HERNAN	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF35	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
77	CC	1085278204	YANDAR SOLARTE DIANA ELIZABETH	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF35	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 03:18:59 pm

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
Nit.:	805021222-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	568524-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	21 de agosto de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA 3 H NORTE 49 N 50 ¿ BARRIO LA FLORA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	diana.perez33@hotmail.es
Teléfono comercial 1:	3183730981
Teléfono comercial 2:	3153706296
Teléfono comercial 3:	3157169788
Página web:	www.acarltda.com

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA 3 H NORTE 49 N 50 ¿ BARRIO LA FLORA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	diana.perez33@hotmail.es
Teléfono para notificación 1:	3157169788
Teléfono para notificación 2:	6644902
Teléfono para notificación 3:	3157169788

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2945 del 15 de agosto de 2001 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2001 con el No. 5422 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 786 del 16 de marzo de 2011 Notaria Veintitres de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2011 con el No. 3179 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Pasto .

Por Escritura Pública No. 5093 del 31 de diciembre de 2014 Notaria Veintitres de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2017 con el No. 1530 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. .

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1481 DEL 07 DE MAYO DE 2014 NOTARIA VEINTITRES DE CALI, LA SOCIEDAD TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA CAMBIO SU DOMICILIO DE PASTO A CALI.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 0390 DEL 28 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NRO. 2143 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2044

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0081 del 10 de octubre de 2011 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2014 con el No. 7889 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terrestre automotor en la modalidad de carga.

Por Resolución No. 0390 del 28 de mayo de 2002 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016 con el No. 2143 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor especial.

QUE POR RESOLUCIÓN NÚMERO 0065 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 4 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE RESUELVE MANTENER LA HABILITACIÓN COMO OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA SOCIEDAD TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de la industria del transporte en general, en relación con las siguientes actividades y operaciones: a) la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor por carretera en la modalidad de servicio público especial de pasajeros, en el radio de acción municipal, departamental y nacional, en vehiculos homólogados por el ministerio de transporte o la entidad que haga sus veces; b) la sociedad podrá prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de carga, individual tipo taxi en todos sus niveles, intermunicipal, urbano y mixto, con un radio de acción municipal, departamental y nacional y podrá extender sus servicios en un futuro a otros países donde existan convenios, acuerdos y decisiones bilaterales o multilaterales que pennitan el transporte internacional, con la república de Colombia, empleando para ello vehículos homologados por el ministerio de transporte o la entidad que haga sus veces; así mismo podrá prestar el servicio de transporte en cualquier otro medio de transporte: público, fluvial, férreo, aéreo, etc., dando cumplimiento a las disposiciones legales que los regulen. c) prestar servicios de alquiler, arrendamiento, arrendamiento operativo o renting de vehículos, incluyendo vehículos blindados, dentó del marco señalado por la ley; d) la prestación de servicios de mensajería especializada o en outsourcing y centrales de correspondencia; e) la distribución, importación, exportación, comercialización, venta y financiación de toda clase de vehículos, automotores, medidores de velocidad, cámaras y accesorios para vehículos, en el territorio nacional e internacional, así como la reparación y mantenimiento y demás servicios y asesorías en el ramo del transporte y la movilidad. f) la importación, distribución y comercialización de lubricantes y aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores y demás productos afines o derivados; g) la importación, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, insumos, piezas, accesorios, y piezas para vehículos automotores, incluyendo todo tipo equipos electrónicos para los mismos; h) el establecimiento de casas comerciales para realizar su objeto social; i) la prestación de servicios de taller, mantenimiento, reparación, alistamiento y acondicionamiento de accesorios de todos los bienes de que trata el objeto social, la prestación de servicios como centro de diagnóstico automotor -cda- de

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con las autorizaciones que expida el ministerio de transporte, o quien haga sus veces, inspecciones, peritajes y revisiones en general. j) el desarrollo, implementación e investigación de plataformas de software, especializado, para el despacho y recepción de servicios, la administración y control de vehículos, maquinaria de trabajo pesado, transporte público en cualquiera de las modalidades autorizadas y/o privado, especializada o en outsourcing, centrales de correspondencia, aplicaciones móviles y gestión de datos, activos fijos y móviles, incluyendo la compra venta al por mayor y al detal, la distribución, importación y exportación de artículos tecnológicos o afines y el aprovechamiento de herramientas electrónicas para el desarrollo de la industria del transporte y conexos y de interconectividad con el usuario. k) además podrá prestar servicios a terceros para la administración de. Vehículos y suministro de conductores y personal inherente a la actividad de transportes. l) prestación de servicios de operador logístico 3pl, tales como almacenamiento, gestión de inventarios, distribución urbana nacional. m) dictar cursos, programas de capacitación no formal en las diferentes áreas del transporte. en el desarrollo de los mismos podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo, tales como: (1) adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título de aquellas de que sea dueño; (2) hacer construcciones sobres sus inmuebles y construir mejoras. con el propósito de vigilar unas y otras la explotación, beneficio y mejoramiento de una cualesquiera de las actividades que constituye su objeto social; (3) dar de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles o dar o tomar, en arrendamiento los que sean susceptibles de este objeto contractual; (4) crear, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie; (5) celebrar el contracto de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito o cualesquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares, (6) constituir sociedades de cualquier género, fusionarse con ellas o absolverlas, siempre que el objeto de las mismas sea similares al suyo, le sirva completamente o facilite el desarrollo del objeto social, incluida la facultad para constituir consorcios o uniones temporales si se requiere, o contratos de cuentas en participación; (7) suscribir actos o contratos con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que se ocupen de actividades similares o contribuyan al desarrollo de su objeto social; (8) en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos sean o no de comercio, convenientes para el desarrollo del objeto social de la sociedad o que tengan relación con el mismo aumentar prestación de servicios agencia de turismo a nivel nacional e internacional sea transporte marítimo, aéreo o terrestre. (9) así como, comprar o vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles; dar o recibir en prenda los unos y en hipoteca los otros; tomarlos o darlos en arrendamientos, cesión, usufructo; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, girar, aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, anular y cancelar y negociar toda clase de títulos de crédito y efectos de comercio, abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener cartas de crédito.

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$8,000,000,000
No. de acciones:	8,000
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$4,400,000,000
No. de acciones:	4,400
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$4,400,000,000
No. de acciones:	4,400
Valor nominal:	$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y un suplente, quienes serán los representantes legales de la compañía. tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. el suplente reemplazará al gerente en caso de falta absoluta, temporal o accidental.

El gerente y su suplente serán designados por la junta directiva para períodos de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidas indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente y del suplente. el gerente y llegado el caso, el suplente, ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Administrar la sociedad y representarla legalmente; 2.- Convocar la asamblea general de accionistas y la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.- Nombrar y remover libremente a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otro órgano; 4.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 5.- Realizar y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, asi como aquellos que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad, sin restricción por su naturaleza y sin límite de cuantía y autorizar con su firma los estados financieros de cada ejercicio anual; 6.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos; 7.- Delegar determinadas funciones

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propias de su cargo dentro de los limites señalados en los estatutos; 8.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 9.- Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 10.- Garantizar obligaciones de terceros; 11.- Transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en las que la compañía tenga interés, novar obligaciones o créditos, nombrar mandatarios o apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañia, cuando fuere el caso, invistiéndolos de las facultades necesarias para los fines e intereses de la compañía y determinar sus facultades cuando se trate de constituir poderes generales; 12.- Adquirir y enajenar a nombre de la sociedad toda clase de bienes, grabarlos y limitar su dominio o entregarlo a titulo prendario, dar o recibir bienes en pago; 13.- Llevar la gestión comercial y financiera de la sociedad; la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la compañia, con arreglo a las normas de los estatutos y con sujeción a las disposicionés legales y las que fijen los órganos de dirección y administración de la sociedad; 14.- En general realizar y celebrar todas las actuaciones, actos y contratos permitidos por la ley, necearios y conducentes al logro de los fines sociales de 1a compañía; y, 15.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

La sociedad tendrá un revisor fiscal principal y un (1) suplente quienes deberán ser contadores públicos y serán elegidos por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3469 del 10 de septiembre de 2003, de Notaria Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2003 con el No. 7975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO	C.C.16587881

Por Acta No. 14 del 21 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 1381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ	C.C.1085263086

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO	C.C.16587881
MARIA ELOINA ESPINOSA PRIMERA	C.C.29676167
DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ	C.C.1085263086

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LORENA CHARRIA RODRIGUEZ	C.C.67010456
PAOLA ANDREA CHARRIA ESPINOSA	C.C.1144058229
DANIELA CRISTINA PEREZ GONZALES	C.C.1193239547

Por Acta No. 14 del 21 de noviembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 1380 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO	C.C.16587881
MARIA ELOINA ESPINOSA PRIMERA	C.C.29676167
DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ	C.C.1085263086

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LORENA CHARRIA RODRIGUEZ	C.C.67010456
PAOLA ANDREA CHARRIA ESPINOSA	C.C.1144058229

Por Acta No. 002/2023 del 03 de febrero de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5210 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIELA CRISTINA PEREZ	C.C.1193239547

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GONZALES

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 008 del 22 de enero de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2021 con el No. 2769 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORALBA SALAZAR RAMIREZ	C.C.66858380 T.P.162713-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3469 del 10/09/2003 de Notaria Decima de Cali	7975 de 13/11/2003 Libro IX
E.P. 3469 del 10/09/2003 de Notaria Decima de Cali	7976 de 13/11/2003 Libro IX
E.P. 3469 del 10/09/2003 de Notaria Decima de Cali	7977 de 13/11/2003 Libro IX
E.P. 3469 del 10/09/2003 de Notaria Decima de Cali	7978 de 13/11/2003 Libro IX
E.P. 1887 del 02/08/2010 de Notaria Decima de Cali	9440 de 10/08/2010 Libro IX
E.P. 1887 del 02/08/2010 de Notaria Decima de Cali	9441 de 10/08/2010 Libro IX
E.P. 1887 del 02/08/2010 de Notaria Decima de Cali	9442 de 10/08/2010 Libro IX
E.P. 1887 del 02/08/2010 de Notaria Decima de Cali	9443 de 10/08/2010 Libro IX
E.P. 786 del 16/03/2011 de Notaria Veintitres de Cali	3179 de 17/03/2011 Libro IX
E.P. 4443 del 14/12/2012 de Notaria Veintitres de Cali	7394 de 29/05/2014 Libro IX
E.P. 5093 del 31/12/2014 de Notaria Veintitres de Cali	1530 de 02/02/2017 Libro IX
E.P. 0240 del 31/01/2017 de Notaria Veintitres de Cali	1531 de 02/02/2017 Libro IX
E.P. 0921 del 22/03/2017 de Notaria Veintitres de Cali	6055 de 18/04/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
Matrícula No.:	568525-2
Fecha de matricula:	21 de agosto de 2001
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 3 H # 49 NORTE - 50
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Demanda de:ZAMARA LORENA SALINAS; JULIAN ANDRES ALVAREZ SALINAS; JORGE ALEJANDRO ALVAREZ SALINAS
Contra:TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

Proceso:VERBAL RESPONSABILIDAD EXTR.
Documento: Oficio No.258 del 12 de marzo de 2020
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 31 de agosto de 2020 No. 786 del libro VIII

Embargo de:BANCO DE OCCIDENTE
Contra:TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.427 del 08 de octubre de 2021
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 22 de octubre de 2021 No. 1940 del libro VIII

Embargo de:ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
Contra:TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

Proceso:EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Documento: Oficio No.164 del 17 de febrero de 2023
Origen: Juzgado Diecinueve Laboral Del Circuito de Cali
Inscripción: 06 de marzo de 2023 No. 307 del libro VIII

Demanda de:INGREDION COLOMBIA S.A. NIT. 890.301.690-3
Contra:TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.494 del 10 de mayo de 2024
Origen: Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 16 de mayo de 2024 No. 1026 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $39,012,960,266

Recibo No. 10011683, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256882K9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

****

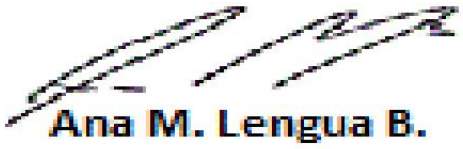
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Certificado
Bancario

Viernes, 11 de julio de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. identificado(a) con NIT 805021222, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	87868650314	2011/04/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Fecha de registro
28/08/2025

CUFE/CUDE
fe79068feb08f7b2804cdf552f08a9aa754b23ace7d94934cbbfbeea844fc00b3b8a8d115a02d26d98850c4ba8263ce0

Proveedor	Documento Proveedor
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	805021222

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	EP9214

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
3,618,190.00	0.00	3,618,190.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2025-08-26	2025-08-26

Observación
Aprobado

Motivo de rechazo